

ES COPIA



DECRETO N° 244

ACTA ACUERDO SALARIAL

RINAIR DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

PERSONAL COMPRENDIDO EN EL ESTATUTO DE LA CARRERA SANITARIA - MARZO 2020

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA DE SALTA

-----En la Sala de situación de la Secretaria Privada del Ministerio de Salud a los nueve días del mes de Marzo de dos mil veinte siendo horas 19:30 se reúnen a convocatoria del organismo, la Sra. Ministra de Salud Pública, la Dra. Josefina Medrano de la Serna y la Secretaria de Desarrollo Organizacional Dra. María Celina Caro, y por la otra parte y en representación de las entidades sindicales, el Sr. Secretario General Luis Ramos y Secretario de Finanzas Raúl Burgos por UPES, el Secretario adjunto Arnaldo Abel Ramos, el Secretario de Finanzas Santiago Sandoval por ATSA, el Secretario General Juan Arroyo, Secretario General Arce Juan José por Seccional Güemes - ATE, el Secretario General Seccional Metán- ATE Santos Abel Figueroa, Secretaria General Orán - ATE María Julia Pizola, el Secretario Gremial de CDP - ATE Víctor Chuquisaca, el Secretario Gremial de UPCN secc. Salta, Sr. Gustavo E. Soto, el Secretario de Acción Social UPCN Salta, Sr. Rubén Emilio Gutiérrez, Secretaria de la mujer Andrea Hoyos, la Secretaria General APSADES sra. Noemí López y el Secretario Adjunto APSADES sr. Tognolini Lucas.

Luego de haber acercado posiciones en diferentes instancias previas de diálogo y negociaciones mantenidas a lo largo del mes en curso, con el sector del Personal de Salud Pública, en conformidad de todas y cada una de las partes, se establece que la presente Acta tiene dos componentes a saber:

- 1) Análisis de las estructuras de cargo para adecuar las estructuras de los distintos servicios de salud de este ministerio y
- 2) Actualización salarial tendiente a acompañar y mejorar el impacto de la inflación en los salarios de los trabajadores con el fin de ganarle a la inflación.

En cuanto al **primer aspecto** del ACTA, acordamos:

- a) Se dará cumplimiento con el pase a planta del personal con designación temporaria dentro de los 60 (sesenta) días de firmada el acta, en relación al expediente 127-83170/18, en el marco del Estatuto 7678.
- b) Conformación e integración de dos comisiones, una por zona centro y otra por interior que en el plazo de 60 (sesenta) días para abordar el análisis de la actualización de estructura y cuadros de cargo de los Hospitales Capital, del Interior y Primer nivel de atención.
- c) Creación de Comisión para la actualización por agrupamiento para la determinación de los elementos de bioseguridad necesarios para todos los agentes de salud.
- d) Análisis de la estructura para la emisión del instrumento legal necesario para el reconocimiento del personal del Hospital Publico Materno Infantil, que actualmente se encuentran bajo la modalidad de personal contratado con su correspondiente incorporación a planta. También el plazo de los 60 (sesenta) días de firmada el acta.

Mientras que, en cuanto al **segundo aspecto** de la presente, se acuerda:

JUAN JOSE ARCE
Secretario General
A.T.E. Secc. Gral. Güemes

Dra. MARIA JULIA PIZOLA
SECRETARIA GENERAL
SECC. ATE-ORAN

Vicior Roberto Chuquisaca
Secretario Gremial
CDP ATE - SALTA

MARIA CELINA CARO
de Desarrollo Organizacional
de Salud Pública

Andrea Hoyos
Sec. de la Mujer y Abordaje de Adicciones
U.P.C.N. - Secc. Salta

Dra. JOSEFINA MEDRANO DE LA SERNA
Ministra de Salud Pública

RUBEN EMILIO GUTIERREZ
Sec. Acción Social
UPCN Secc. e

Handwritten notes and signatures on the left margin, including 'SANTA CRUZ' and 'ATE'.

DECRETO N° 244

De la misma manera, en relación y en relación a la actualización salarial, se establece de un incremento de Haberes en todos los conceptos y asignaciones familiares del 30% aplicable conforme a las siguientes proporciones y vigencias aplicables a todos los agrupamientos:

01/02/2020	8%
01/03/2020	8%
01/05/2020	4%
01/07/2020	10%

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

La diferencia del 8% sobre los ítems no liquidados en el mes de febrero se regularizarán con la liquidación de los haberes del mes en curso con carácter retroactivo.

En relación al requerimiento del personal contratado con modalidad de **Monotributo**, el reconocimiento del IPS y el seguro de accidentes personales mientras dure los términos del mismo, así como también los derechos y obligaciones que surgen de la relación laboral mantenida en idénticas condiciones en el ámbito de la salud pública. Asimismo, se realizara los análisis de la situación de cada uno de estos contratados para su regularización en el ámbito del diálogo y avance de las necesidades de cubrir los cuadros de cargo vigentes conforme al Estatuto 7678.

En cuanto al Incremento de un monto fijo No Remunerativo del **Adicional Actividad Critica** haciendo un máximo esfuerzo para acompañar al trabajador de la salud en su difícil tarea llevando el monto a \$ 6500 retroactivo al mes de febrero a julio a liquidarse según concepto **"Adicional Diferencia Actividad Critica"** según acta acuerdo Marzo 2020. Asumiendo el compromiso de analizar las condiciones del pase de este monto a remunerativo desde el mes de Julio con la nueva negociación Paritaria.

En idéntico sentido, se procede a la **actualización por gastos de traslado**, se incrementará en un 20% a realizarse por tramos (12,3% en marzo, 5% en mayo y en julio un 7,7%). (Lease 25v.)

Finalmente y en un reconocimiento histórico al personal en condiciones de acceder a los **beneficios jubilatorios** en el año 2020, otorgar el blanqueamiento total de los ítems no remunerativos desde Marzo 2020 hasta que alcance las condiciones necesarias para jubilarse. Y para el Personal que se encuentra en condiciones de acceder a los beneficios jubilatorios en el año 2021, el blanqueamiento del 50 % de los conceptos no remunerativos desde marzo a Julio y el 50% restante desde Agosto a hasta Diciembre respectivamente.

Siendo de una importancia estratégica para esta gestión, garantizar el **buen clima laboral** en cada una de las áreas operativas, se revisará en forma conjunta con las entidades gremiales y sus representantes con esta Cartera la instrumentación la **Oficina de Violencia Laboral** a fin de garantizar el respeto y la dignidad del trabajador de la salud en cada uno de sus puestos de trabajo.

Quedando de acuerdo en todos los ítems anteriormente pactados, las partes convienen en realizar mesas de trabajo mensuales, técnicas y específicas, y promoviendo el diálogo permanente estipulan continuar con las negociaciones salariales para el resto del año a partir del mes da Julio, no siendo para más, a horas 22:00 rubrican la presente, para constancia, suscribiendo diez ejemplares de un mismo tenor y al mismo efecto. -

Roberto Chuquisaca
Secretario Gremial
COP-ATE - SALTA

JUAN JOSE ARCE
Secretario General
A.T.E. Secc. Gral. Guemes

Dra. MARIA JULIA PIZOLA
SECRETARIA GENERAL
SECC. ATE - ORAN

RUBEN EMILIO GUTIERREZ
Sec. Acción Socia
UPCN Secc. S

Dra. JOSEFINA MEDRANO DE LA SERNA
Ministra de Salud Pública

Andrea Hoyos
Sec. de la Mujer y Abordaje de Adicciones
U.P.C.N. - Secc. Salta

Gustavo Soto
UPCN

Dra. MARIA CELINA CARO
Secretaria de Desarrollo Organizacional
Ministerio de Salud Pública

[Handwritten signature]

Corporación
AFSADES

Torres Torres
IPS N° 2000

AFSA

AFSA